

DECRETO PRESIDENCIAL N° 5434
LUIS ALBERTO ARCE CATACORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 251 de la Constitución Política del Estado, dispone que la Policía Boliviana como fuerza pública, tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano; ejerciendo la función policial de manera integral, indivisible y bajo mando único, en conformidad con la Ley Orgánica de la Policía Nacional y las demás leyes del Estado.

Que el Artículo 252 del Texto Constitucional, establece que las Fuerzas de la Policía Boliviana dependen de la Presidenta o Presidente del Estado por intermedio de la Ministra o Ministro de Gobierno.

Que el Artículo 32 de la Ley N° 1387, señala los cargos para el grado de generales de acuerdo a su estructura jerárquica, los cuales serán designados por la Presidenta o el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que la Disposición Transitoria Segunda de la Ley N° 1387, señala que de manera excepcional y entre tanto se implemente la carrera de Generales establecida en la citada Ley, los cargos previstos según la estructura establecida en el Parágrafo I del Artículo 32 de la mencionada Ley, podrán ser ocupados interinamente por las y los servidores públicos policiales con grados inmediatamente inferiores según corresponda, hasta cubrir las afecciones.

Que a través del Decreto Presidencial N° 5246, de 14 de octubre de 2024, se designó interinamente al Comandante General de la Policía Boliviana, Subcomandante General de la Policía Boliviana y Jefe de Estado Mayor de la Policía Boliviana, Inspector General de la Policía Boliviana, Presidente del Tribunal Disciplinario Superior, Directores Nacionales, Comandantes Departamentales y Directores Generales de la Policía Boliviana.

Que el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, en ejercicio de su atribución constitucional, emite el presente Decreto Presidencial.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.-

I. Se designa a los siguientes ciudadanos, en los cargos que a continuación se detallan:

- Cnl. DESP. Fernando Edwin Barrientos Benítez

COMANDANTE DEPARTAMENTAL DE POLICÍA POTOSÍ a.i.

- Cnl. DESP. Freddy Bismarck Pereira Molina

COMANDANTE DEPARTAMENTAL DE POLICÍA TARIJA a.i.

- Cnl. DESP. Carlos Roberto Ponce Tarqui

COMANDANTE DEPARTAMENTAL DE POLICÍA BENI a.i.

- Cnl. DESP. Ángel Morales Calzadilla

DIRECTOR GENERAL DE LA FELCN a.i.

II. Las autoridades policiales designadas tomarán posesión de sus cargos con las formalidades de ley.

ARTÍCULO 2.- Se deroga el Artículo 1 del Decreto Presidencial N° 5246, de 14 de octubre de 2024, en lo referido a la

designación del Comandante Departamental de la Policía Potosí, del Comandante Departamental de la Policía Tarija, del Comandante Departamental de la Policía Beni y del Director General de la FELCN.

Es dado en la Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Fdo. Luis Alberto Arce Catacora, Maria Nela Prada Tejada, Roberto Ignacio Ríos Sanjines.